

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23608 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número Uno de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 210/2013, con NIG 1808742M20130000251, por auto de 7 de mayo de 2013 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Litoral Balear 2007, S.L., CIF B18806943, con domicilio en Pl. de la Trinidad, n.º 2, 1.º A, 18001 Granada.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido López y García de la Serrana Abogados, S.L.P., Abogado don Javier López García de la Serrana, con domicilio en calle Trajano, n.º 8-1.ª Planta, 18002 Granada, y dirección electrónica "concurso210-2013@lopezygarciadelaserrana.com".

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso.

Si el plazo del mes concluye en sábado, domingo o día del mes de agosto, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

5.º En la dirección electrónica www.publicidadconcursal.es se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

Granada, 6 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130035340-1